



BASES DE LA

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE 2024, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO.



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	4
3.	OBJETO.....	5
4.	REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	5
5.	¿COMO FUNCIONA?.....	6
5.1.	TIPOS DE PROPUESTAS CULTURALES.....	8
5.2.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	9
5.3.	QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:.....	9
6.	ETAPAS DEL PROCESO.....	10
6.1.	PRIMER CICLO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	11
6.2.	COMITÉ EVALUADOR DEL PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN.....	11
6.3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
6.3.1.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN COMO CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 NOVIEMBRE.....	12
6.4.	SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN / NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA.....	13
6.4.1.	SELECCIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN / NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA.....	14
6.4.2.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA REALIZADA EN EL MARCO DE LA NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA.....	14
6.5.1.	SELECCIÓN DEL TERCER CICLO DE EVALUACIÓN / NOCHE DE TALENTO.....	15
6.5.2.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA REALIZADA EN EL MARCO DE LA NOCHE DE TALENTOS.....	16
6.6.	CUARTO Y ÚLTIMO CICLO DE EVALUACIÓN / PREMIACIÓN DE LAS FINALISTAS.....	16
6.6.1.	COMITÉ EVALUADOR DEL CUARTO Y ÚLTIMO CICLO DE EVALUACIÓN / PREMIACIÓN DE LAS FINALISTAS.....	17
6.6.2.	SELECCIÓN DEL CUARTO y ULTIMO CICLO DE EVALUACIÓN / PREMIACIÓN DE LAS FINALISTAS.....	17
6.6.3.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE.....	18
7.	FORTALECIMIENTO Y CUALIFICACIÓN DE CAPACIDADES.....	19
8.	DEBERES Y COMPROMISOS DE LAS GANADORAS.....	20
9.	CAUSALES DE REHAZO:.....	22
10.	INCUMPLIMIENTO.....	24
11.	DESEMBOLSOS A LAS SELECCIONADAS.....	24
12.	SUPERVISIÓN.....	26
13.	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	26
14.	AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.....	27



1. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se enmarca en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, el cual estableció la creación del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC). Según lo dispuesto en su artículo 31, una de las funciones especiales del IPCC es “promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”. Además, el artículo 41 destaca la responsabilidad de “promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito” como parte de las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, junto con “la conservación de las tradiciones, costumbres y hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”.

De esta forma, al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) le corresponde la planeación, organización, dirección y control de todas las actividades relacionadas con el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2024. Este evento se llevará a cabo en el marco del programa "CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL", bajo el proyecto “PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”, cuyo propósito es promover el patrimonio material e inmaterial de Cartagena, reconociendo sus conexiones culturales e históricas con el Caribe y valorando su diversidad de manifestaciones, saberes e identidades. El objetivo específico de este proyecto es fomentar la apropiación social y la divulgación del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, a través de festivales, fiestas y festejos en la ciudad de Cartagena de Indias. Dentro de este contexto, se llevarán a cabo diversas actividades, tales como organizar y coordinar festivales, fiestas y festejos propios de las manifestaciones culturales para la promoción del patrimonio inmaterial, así como desarrollar estos eventos con el mismo fin. Estas acciones están orientadas a resaltar y preservar las tradiciones culturales de Cartagena, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural de sus habitantes, además de promover el reconocimiento y la valoración del rico patrimonio cultural de la ciudad.



2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y

promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.



3. OBJETO

El objeto de la convocatoria es seleccionar las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2024 y sus propuestas comunitarias de carácter festivo. Las candidatas cumplirán un papel de promotoras culturales y lideresas comunitarias, y participarán en las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva. Se busca que las candidatas contribuyan a la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito, asegurando la continuidad y el fortalecimiento de nuestro legado cultural.



4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las aspirantes para ser seleccionadas como candidatas al Reinado Popular de la Independencia de Cartagena del 11 de Noviembre, promovido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) en su versión 2024, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea de la convocatoria “REINAS 2024”, que se encuentra en la página web del IPCC a través de www.convocatorias.ipcc.com, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.
- Copia de RUT actualizado con fecha de impresión 2024, cargado en la plataforma al momento de registrarse.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la aspirante.
- Copia de diploma o acta de bachiller y certificados de estudios realizados (técnicos, tecnológicos o de educación superior).
- Documento en PDF diligenciado con la descripción de la propuesta de promoción cultural comunitaria en el formato que se encuentra disponible para su descarga en la sección de la convocatoria “REINAS 2024” de la página web del IPCC (Ver Anexo 1). La propuesta cultural, encaminada a la identificación y fortalecimiento de la cultura festiva de la localidad que representa, debe tener en cuenta los aspectos de coherencia con las temáticas festivas, participación de la comunidad y viabilidad. La misma, deberá ser avalada y acompañada por la Junta de Acción Comunal y/o Juntas de Vivienda o Consejo Comunitario.
- Carta de intención suscrita con firma y/o sello por parte de la Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda, Consejo Comunitario y/o Cabildo Indígena, donde manifieste al IPCC el aval o el apoyo a la aspirante como representante del respectivo barrio o corregimiento. (Ver Anexo 2).



- Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro (Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena).
- Constancia de articulación o apoyo por parte de entidades que permitan demostrar la focalización de las actividades propuestas en favor de las mujeres, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rom o gitano), si aplica.
- Formulario de declaración juramentada de condiciones específicas (Ver Anexo 3).
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días.
- Asistir a una sesión de fotografía estipulada por el IPCC en las fechas y horas indicadas (ver NOTA 10)
- Asistir a los espacios de sensibilización y capacitación desarrollados por la Escuela de Formación Festiva.



5. ¿COMO FUNCIONA?

El IPCC, en la versión 2024, busca exaltar la esencia festiva de la manifestación más importante de la ciudad, a través del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar proyectos culturales comunitarios en sus barrios. Estos proyectos contribuyen al fortalecimiento del acervo cultural asociado a la celebración de las fiestas y a la identidad cartagenera. Aspiramos a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un rol de liderazgo e integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito.



El Instituto ha destinado **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$326.200.000)** que serán entregados de la siguiente forma:

- **Treinta (30) estímulos de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000)** cada uno, para las candidatas que asumirán el rol de promotoras culturales en representación de los barrios y corregimientos del Distrito, para el desarrollo de actividades que promuevan la preservación de las manifestaciones festivas para un total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$165.000.000)**.
- **Treinta (30) estímulos de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000)** como premio a cada una de las candidatas participantes del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, destinados al cubrimiento de las necesidades relacionadas con el maquillaje festivo, así como vestuarios para las puestas en escena en la Noche de Tradición Festiva, Velada de Elección y Coronación de la Reina de Independencia para un total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000)**
- **Tres estímulos** para la premiación de tres (3) finalistas a las mejores puestas en escena en el marco de la Noche de Tradición Festiva, para un total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS PESOS (\$6.600.000)**, determinados en el segundo ciclo de evaluación.
- **Seis estímulos de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000)** cada uno, para la premiación de seis (6) finalistas a las mejores puestas en escena realizadas en el marco de la Noche de Talento para un total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS PESOS (\$6.600.000)**.
- **Cinco (5) estímulos** como premio a las finalistas del proceso, resultado de la evaluación final sobre la mejor representación de las candidatas y la ejecución de los 5 mejores proyectos culturales comunitarios, para un total de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000)** discriminadas como se enuncia en el cuarto y último ciclo de evaluación.



5.1. TIPOS DE PROPUESTAS CULTURALES

Las candidatas en su rol de promotoras culturales en sus comunidades, para llegar a ser Reina de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena en el año 2024, podrán presentar propuestas culturales comunitarias que contemplen procesos o iniciativas de formación, creación, producción, circulación o de salvaguardia asociadas a la celebración, difusión y preservación de las fiestas, por ejemplo:

- Actividades conmemorativas de la independencia para el barrio.
- Actividades encaminadas a la preservación y/o recuperación de la memoria festiva.
- Puestas en escena en la que participen los actores festivos (danza, teatro, música, íconos festivos) sobre la independencia de Cartagena.
- Actividades de producción de contenidos para el desarrollo de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre en medios comunitarios y locales (emisoras, televisión, plataformas virtuales).
- Producción de bienes o servicios culturales (ejemplo: elaboración de camisetas, parafernalia, máscaras, capuchones, etc.)
- Actividades culturales que beneficien a personas con enfoque diferencial¹

Las candidatas habilitadas en la convocatoria participarán en espacios de formación festiva destinados a mantener vivo el espíritu de las Fiestas de Independencia, con todo su acervo simbólico, sus manifestaciones artísticas y su fundamento histórico, para la conservación de esta expresión cultural que es patrimonio inmaterial de la ciudad de Cartagena y rasgo determinante de su identidad. De igual modo, participarán de espacios en los que, a través de profesionales de las distintas áreas artísticas y sociales, recibirán la instrucción técnica que les permitirá fortalecer la formulación de sus propuestas comunitarias, cuya ejecución hará parte de la evaluación final para la selección de la Reina Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

¹ Este enfoque se centra en valorar la diversidad como base para la promoción del desarrollo. Esta perspectiva parte del reconocimiento de las diferencias étnicas, de género, socioeconómicas, de diversidad funcional, identidad cultural y de ciclo vital para la aplicación de la gestión pública. Para ello reconoce que, como consecuencia de imaginarios, prejuicios y estereotipos, hay grupos y personas que han sido históricamente discriminados de varias formas y ello les ha limitado el goce efectivo de sus derechos. Por ello, este enfoque implica adaptar políticas y servicios públicos para satisfacer las necesidades específicas de cada grupo, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas. Su objetivo es generar dinámicas de justicia social y plena garantía de derechos, actuando sobre las estructuras y prácticas que perpetúan la discriminación y la exclusión. Finalmente, este enfoque deberá tener presente la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan más discriminación que otras. (mujeres, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rom o gitano).



5.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales. Mujeres colombianas entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, con al menos 10 años de residencia en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que cumplan las siguientes condiciones específicas:

- Estar cursando estudios técnicos, tecnológicos, profesionales, o haberlos culminado.
- Poseer aptitudes y talentos en el arte, la cultura y especialmente, liderazgo comunitario.
- Ser soltera y no haber tenido hijos.
- Debe contar con al menos 6 años de residencia en el barrio que representa.
- No haber participado con anterioridad en el Reinado de la Independencia.
- No tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.
- No estar contratada a la fecha de inscripción en la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ni en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC.

5.3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores/as públicos/as vinculados/as al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Personas Jurídicas.
- Personas naturales menores a 18 años.
- Personas naturales que hayan participado en publicaciones que atenten contra las buenas costumbres y tradiciones culturales.



- Personas que hayan participado como candidatas con anterioridad en el Reinado de la Independencia, que promueve el IPCC.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

6. ETAPAS DEL PROCESO

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de la convocatoria, se han determinado para facilitar y brindar garantías de la transparencia del proceso, cuatro etapas o ciclos de participación y evaluación, las cuales cuentan cada una con especificaciones técnicas, criterios y comités de selección; tal y como se describe a continuación:

En cada ejercicio de evaluación los puntajes obtenidos serán ordenados del mayor al menor conformando una lista de ganadoras por cada etapa. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Cuando dos (2) o más candidatas obtengan el mismo puntaje total dentro cuatro etapas o ciclos de evaluación, se considerará que hay empate y se procederá a resolver aplicando los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1er. ciclo evaluación	2do. ciclo evaluación	3er. Ciclo evaluación	4to. Ciclo evaluación
1. Coherencia y descripción de la propuesta	1. Calidad del diseño y confección de vestuario	1. Concepto Creativo	1. Descripción de los resultados del proyecto cultural comunitario
2. Entrevista de sustentación de propuesta	2. Coherencia entre el diseño del vestuario y la temática festiva asignada	2. Coherencia entre del vestuario y la puesta en escena	2. Plan de trabajo para la preservación de las fiestas de independencia
3. Armonía corporal	3. Calidad de la puesta en escena	3. Calidad de la puesta en escena	3. Armonía corporal

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones del portafolio de convocatorias.



6.1. PRIMER CICLO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Al cierre del plazo del primer ciclo de la convocatoria, se levantará un acta de inscripciones y se realizará la verificación de los requisitos y condiciones de participación. El estado de la inscripción se clasificará de acuerdo al cumplimiento de la entrega de la documentación, así:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Las propuestas y participantes habilitadas tendrán el derecho y el deber de participar de espacios de capacitación que facilitarán la guía para la formulación de un proyecto cultural comunitario; tanto el proyecto como su ejecución, tendrán una valoración dentro del proceso de evaluación de la última etapa.

NOTA 2: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

6.2. COMITÉ EVALUADOR DEL PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN

Se conformará una (1) terna de evaluadores con personal idóneo externo al IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de las participantes, la cual estará conformada así:

- Un/a (1) profesional en ciencias sociales y humanas de reconocida trayectoria en el sector cultural;
- Un/a (1) comunicador/a social y periodista con experiencia en temas culturales; y
- Un/a (1) gestor/a cultural experto en temas artísticos, de artes escénicas, festivos y/o patrimoniales de la ciudad.

La terna del comité evaluador del primer ciclo de evaluación que seleccionará a las candidatas aspirantes al Reinado Popular de la Independencia del 11 de noviembre de Cartagena acompañará todos los ciclos de evaluación, garantizando así el seguimiento de evaluación durante el proceso. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC, quienes recibirán por su labor de evaluación, un reconocimiento económico especificado en dicho acto administrativo.



Para efectos de garantizar transparencia en el proceso de evaluación, acompañará esta terna de jurados un delegado de la Personería Distrital, sin voz y sin voto.

6.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

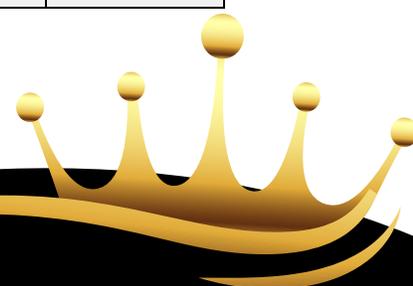
Se asignarán la totalidad de treinta (30) estímulos de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000)** cada uno, a las jóvenes que hayan cumplido los 30 mayores puntajes. Además, cada una de las participantes seleccionadas como candidatas en su rol de promotoras culturales, para llegar a ser Reina de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2024, recibirán un premio de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000)** como apoyo para el cubrimiento de necesidades relacionadas con los vestuarios de Noche de Tradición Festiva y Velada de Elección de la Reina de Independencia.

El comité evaluador realizará el proceso de selección de treinta (30) concursantes y sus Proyectos Culturales Comunitarios a ejecutar en barrios y/o corregimientos, formulados en el marco un proceso de formación festiva, los cuales se darán a conocer como parte de la agenda de festiva de la ciudad.

NOTA 3: El comité evaluador realizará una entrevista a cada una de las participantes inscritas para valorar la concordancia de la propuesta escrita con la exposición que la participante realice, en las fechas y horas indicadas, y en el lugar designado por el IPCC, según el cronograma publicado para tal efecto.

6.3.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN COMO CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 NOVIEMBRE

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Coherencia y descripción de la propuesta	El jurado valorará la descripción que la participante haga de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia y viabilidad de esta en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena.	30
Entrevista de sustentación de propuesta	El jurado valorará la concordancia de la propuesta escrita con la exposición que la participante realice sobre la misma, y las motivaciones que impulsaron la propuesta.	25
Conocimientos generales	Se evaluará el saber de las candidatas para expresar su criterio, analizar temas diversos, y responder adecuadamente a preguntas de interés general.	15
Fluidez y facilidad de expresión	El comité evaluador valorará la capacidad de articular su discurso rítmicamente y sin interrupciones, utilizando las estrategias necesarias para mantener el discurso frente a los obstáculos que se le pueden presentar.	10
Armonía corporal	Se valora el cuidado integral de la candidata, su capacidad para verse en conjunto y sentirse a gusto con lo que su imagen proyecta	15



Focalización de la propuesta	Proyectos focalizados en beneficio de poblaciones con enfoque diferencial ²	5
TOTAL, PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción y en la Propuesta Cultural Comunitaria y que se implementa en favor de la promoción de las dinámicas y manifestaciones propias de las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar por el estímulo será de 70 puntos. Para la selección de las ganadoras, serán tenidos en cuenta los treinta (30) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

NOTA 4: Cada participante solo podrá presentar una propuesta en la presente convocatoria, y solo será seleccionada una candidata por cada barrio o corregimiento que resulte beneficiado con una (1) Propuesta Cultural Comunitaria.

6.4. SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN / NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA

El segundo ciclo de la convocatoria, busca la asignación de tres estímulos a manera de premios destinados a la selección de las tres (3) mejores representaciones y puestas en escena realizadas en el marco del evento denominado **Noche de Tradición Festiva**, entendida esta como la oportunidad para visibilizar el despliegue de las capacidades o aptitudes artísticas de cada una de las candidatas, quienes, de la mano de sus equipos de trabajo y sus comitivas creativas, podrán presentar el resultado del diseño, la elaboración de atuendos e indumentaria, alegóricos a la ESENCIA FESTIVA.

Estímulos / premios del segundo ciclo de evaluación

Puesto	No. de estímulos	Valor
Primero	1	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000)
Segundo	1	DOS MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)
Tercero	1	UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000)
Total		SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.600.000)

² Este enfoque se centra en valorar la diversidad como base para la promoción del desarrollo. Esta perspectiva parte del reconocimiento de las diferencias étnicas, de género, socioeconómicas, de diversidad funcional, identidad cultural y de ciclo vital para la aplicación de la gestión pública. Para ello reconoce que, como consecuencia de imaginarios, prejuicios y estereotipos, hay grupos y personas que han sido históricamente discriminados de varias formas y ello les ha limitado el goce efectivo de sus derechos. Por ello, este enfoque implica adaptar políticas y servicios públicos para satisfacer las necesidades específicas de cada grupo, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas. Su objetivo es generar dinámicas de justicia social y plena garantía de derechos, actuando sobre las estructuras y prácticas que perpetúan la discriminación y la exclusión. Finalmente, este enfoque deberá tener presente la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan más discriminación que otras. (mujeres, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rom o gitano).



6.4.1. SELECCIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN / NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA

El comité evaluador realizará el proceso de selección de tres mejores representaciones y puestas en escena realizada en el marco del evento denominado Noche de Tradición Festiva, lo anterior como el reconocimiento al empeño de las participantes y su trabajo colaborativo con sus equipos de trabajo.

NOTA 5: El comité evaluador realizará la observación directa de cada una de las puestas en escena de las participantes, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar tanto las habilidades de la candidata, como la coherencia entre presentación, calidad, diseño de vestuario y temática abordada.

6.4.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA REALIZADA EN EL MARCO DE LA NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calidad del diseño y confección de vestuario	Los integrantes del comité evaluador valorarán las particularidades, así como los atributos del vestuario producto del diseño y su confección	40
Coherencia entre el diseño del vestuario y la temática festiva asignada	El comité evaluador valorará la estrecha relación entre la temática asignada y el diseño del vestuario	30
Calidad de la puesta en escena	Se tendrá en cuenta la coherencia entre la expresión, interpretación teatral realizada por la participante y la temática festiva asignada	30
TOTAL, PUNTAJE		100

El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos. Para la selección de las tres ganadoras, serán tenidos en cuenta los tres (3) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

6.5. TERCER CICLO DE EVALUACIÓN / NOCHE DE TALENTO

El presente ciclo de la convocatoria brindará la asignación de estímulos a manera de premios destinados a selección de las seis (6) mejores puestas en escena realizada en el marco del evento denominado **Noche de Talento**, entendida esta como la oportunidad para mostrar las aptitudes artísticas de cada una de las candidatas, siendo estas de libre desarrollo distintas modalidades.



Estímulos/ premios del tercer ciclo de evaluación

No. de estímulos	Valor
6	UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000)
TOTAL	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000)



6.5.1. SELECCIÓN DEL TERCER CICLO DE EVALUACIÓN / NOCHE DE TALENTO

El comité evaluador realizará el proceso de selección de seis mejores puestas en escena realizada en el marco del evento “Noche de Talento”, lo anterior como el reconocimiento al empeño de las participantes.

NOTA 6: El comité evaluador realizará la observación directa de cada una de las puestas en escena de candidatas las participantes, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar las habilidades de la candidata en su puesta en escena.



6.5.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA REALIZADA EN EL MARCO DE LA NOCHE DE TALENTOS

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Concepto Creativo	Los integrantes del comité evaluador valorarán la concepción creativa, en el que se basa la interpretación artística	30
Coherencia entre el vestuario y la puesta en escena	El comité evaluador valorará, la estrecha relación entre la indumentaria, vestuario y/o parafernalia con la temática ESENCIA FESTIVA durante la puesta en escena.	30
Calidad de la puesta en escena	Los integrantes del comité evaluador darán valoración a la aptitud, disposición, atributo, particularidades de la expresión y habilidades en la interpretación artística realizada por las participantes.	40
TOTAL PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información compilada en el marco de un ejercicio presencial y que busca visibilizar las aptitudes y habilidades en la interpretación de talentos artísticos de las propias participantes. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos. Para la selección de las tres ganadoras, serán tenidos en cuenta los tres (3) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

6.6. CUARTO Y ÚLTIMO CICLO DE EVALUACIÓN / PREMIACIÓN DE LAS FINALISTAS

El cuarto y último ciclo de la convocatoria, realizará la asignación de 5 estímulos como resultado de la evaluación final para la **premiación de las finalistas del proceso**; en este sentido serán seleccionadas las candidatas con las mayores puntuaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación y al puntaje mínimo establecido. Para lo cual el instituto ha determinado 5 premios determinados así:



Estímulos/ premios del cuarto y último ciclo de evaluación

Puesto	No. de estímulos	Valor
Primero	1	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000)
Segundo	1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)
Tercero	1	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)
Cuarto	1	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)
Quinto	1	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)
Total		TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000)

6.6.1. COMITÉ EVALUADOR DEL CUARTO Y ÚLTIMO CICLO DE EVALUACIÓN / PREMIACIÓN DE LAS FINALISTAS

El comité evaluador del cuarto ciclo, se conformado por un grupo de 5 evaluadores, estructurado por la terna del primer ciclo de evaluación y dos profesionales más e idóneos, todos externos al IPCC, y que estarán al frente del proceso de selección de las participantes. El comité estará conformado así:

- Un/a (1) profesional en ciencias sociales y humanas de reconocida trayectoria en el sector cultural; (del primer ciclo de evaluación).
- Un/a (1) comunicador social y periodista con experiencia en temas culturales; (del primer ciclo de evaluación).
- Un/a (1) gestor cultural experto en temas artísticos, festivos y patrimoniales de la ciudad (del primer ciclo de evaluación).
- Una (1) exreina de un certamen local o nacional
- Un/a (1) representante del sector empresarial con gran trayectoria.

Para efectos de garantizar transparencia en el proceso de evaluación, acompañará esta terna de jurados un delegado de la Personería Distrital, sin voz y sin voto.

6.6.2. SELECCIÓN DEL CUARTO y ULTIMO CICLO DE EVALUACIÓN / PREMIACIÓN DE LAS FINALISTAS

Metodológicamente la selección y premiación de las candidatas participantes del proceso, como producto de la evaluación final inherente a la mejor representación de las candidatas y la ejecución de los 5 mejores proyectos culturales comunitarios, se realiza considerando 2 momentos y que se describen a continuación:



Momento 1. Entrevista con el comité evaluador. Dada en la fecha y lugar indicado por el Instituto, con la afluencia de medios de comunicación. Cada participante, tendrá la oportunidad de exponer su experiencia durante el desarrollo de las fiestas y sus actividades de promoción y de las manifestaciones o dinámicas que se buscan promover y preservar. En especial, cada candidata, podrá exponer los resultados de su proyecto cultural.

Momento 2. Noche de selección de la Reina de Independencia, a realizarse en el lugar y hora indicada por el Instituto. En este momento, se complementarán los aspectos de evaluación inherentes a los criterios de Armonía Corporal, los cuales se podrán evaluar durante la salida traje de baño y el desfile en traje de gala de cada candidata.



6.6.3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Descripción de los resultados del proyecto cultural comunitario (momento 1)	El jurado valorará la descripción que realice la participante de los resultados y alcance de los objetivos inherentes al Proyecto Cultural Comunitario, considerando el enfoque relacionado con la preservación del patrimonio cultural inmaterial de las populares fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre.	40
Plan de trabajo para la preservación de las fiestas de independencia (momento 1)	El jurado valorará la planificación estratégica que la candidata aspirante a Reina de Independencia desarrollará como estora cultural para la gestión y aplicación de estrategias que permitan la promoción, preservación y salvaguardia de las fiestas de la independencia, en caso de ser elegida en el primer lugar.	30
Conocimientos generales (momento 1)	Se evaluará el saber de las candidatas para expresar su criterio, analizar temas diversos, y responder adecuadamente a preguntas de interés general.	10
Fluidez y facilidad de expresión (momento 1)	El comité evaluador valorará la capacidad de articular su discurso rítmicamente y sin interrupciones, utilizando las estrategias necesarias para mantener el discurso frente a los obstáculos que se le pueden presentar.	10



Armonía corporal (momento 2)	Se valora el cuidado integral de la candidata, su capacidad para verse en conjunto y sentirse a gusto con lo que su imagen proyecta, aspecto evaluado durante su exhibición traje de baño y el desfile en traje de gala.	10
TOTAL, PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el informe del proyecto cultural comunitario y la presentación que cada candidata realiza ante el jurado. Cada candidata tendrá la oportunidad de un espacio de entrevista individual de 15 minutos, de los cuales, 5 minutos serán para la socialización del alcance de los resultados de su Proyecto Cultural Comunitario y 5 para la presentación de la proyección estratégica de gestión en caso de ser elegida reina. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar a los 5 premios será de 70 puntos. Para la selección de las ganadoras, serán tenidos en cuenta los cinco (5) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

7. FORTALECIMIENTO Y CUALIFICACIÓN DE CAPACIDADES

En virtud de fortalecimiento de los grupos de actores festivos, el IPCC a través de escenarios de capacitación con la participación de actores aliados, pretende brindar capacidades para el desarrollo y gestión cultural en cada una de las participantes, así como también, la implementación de procesos de puesta en valor del patrimonio cultural y su apropiación social, a fin de propiciar el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial. Para ello, se facilitará la participación de profesionales de diversas áreas artísticas y humanidades para el desarrollo de los procesos de formación.

Se espera enriquecer y optimizar los Proyectos Culturales Comunitarios que se serán dados a conocer durante la agenda festiva de la Independencia de Cartagena.

Para acceder a la certificación del proceso de capacitación, se tendrá en cuenta la asistencia y participación al 80% de las sesiones previstas, junto al cumplimiento de las actividades asignadas en cada uno de los módulos académicos programados.



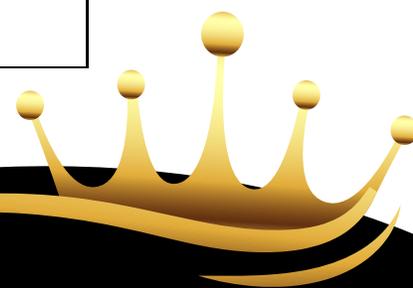
8. DEBERES Y COMPROMISOS DE LAS GANADORAS

Además de los requisitos generales y específicos de participación, las candidatas en su rol de Lideresas Comunitarias de la Independencia para llegar a ser **Reina de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2024** deberán cumplir con los compromisos, establecidos en el documento anexo “Reglamento Reinado de Independencia” y el acta de compromiso, de la misma manera serán acreedoras de los derechos, que constituyen parte integral de la presente convocatoria.

Ver aquí el Reglamento ([RES REGLAMENTO REINAS 2024\(1\).pdf](#))

CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la Convocatoria “REINAS 2024” e inicio del proceso de inscripciones.	Agosto 15 de 2024
2. Socialización de convocatoria: Auditorio Centro Cultural y Biblioteca Pie de la Popa (10:00 a.m.)	Agosto 20 de 2024
3. Cierre del proceso de inscripciones de candidatas	Agosto 26 de 2024 - 4:00 p.m.
4. Publicación de acta con la totalidad de las postulaciones recibidas	Agosto 26 de 2024 - 6:00 p.m.
5. Publicación estado de propuestas	Agosto 27 de 2024 - 12:00 mediodía
6. Etapa de subsanación	Agosto 27 de 2024 - 2:00 p.m. - Agosto 28 de 2024 - 2:00 p.m.
7. Publicación de las aspirantes habilitadas; designación de comité de evaluación y de citación para la entrevista de selección de las candidatas.	Agosto 28 de 2024 - 4:00 p.m.
8. Etapa evaluación de las Propuestas Culturales Comunitarias y de las aspirantes.	Agosto 29 de 2024 - 8:00 am.
9. Publicación de resolución de la selección como candidatas al Reinado de la independencia de Cartagena 2024.	Agosto 30 de 2024 - 12:00 mediodía.



10. Ensayo del acto de Imposición de banda	Agosto 31 de 2024 (am)
11. Firma de acta de compromiso e inicio de etapa de fortalecimiento en el marco del proceso de formación festiva y formulación de proyecto cultural comunitario.	Septiembre 6 a 12 de 2024
12. Envío de los Proyectos Culturales Comunitarios de las candidatas a través de la página www.convocatorias.ipcc.gov.co	Septiembre 16 de 2024 hasta las 6:00 pm.
13. Etapa revisión y retroalimentación de proyectos culturales	Septiembre 17 - 19 de 2024
14. Plazo de ejecución de actividades del proyecto cultural comunitario	Septiembre 20 al 2 de noviembre 2024
SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN NOCHE DE TRADICIÓN	
14. Evaluación de candidatas durante el evento de Noche de Tradición Festiva	02 de Noviembre 2024
15. Publicación de resolución de ganadoras durante el segundo ciclo de evaluación Noche de Tradición	05 de Noviembre 2024
TERCER CICLO DE EVALUACIÓN NOCHE DE TALENTO	
16. Evaluación de candidatas durante el evento de Noche de Talento	03 de Noviembre 2024
17. Publicación de resolución de ganadoras durante el tercer ciclo de evaluación Noche de Talento	05 de Noviembre 2024
CUARTO Y ÚLTIMO CICLO DE EVALUACIÓN	
18. Evaluación de candidatas durante entrevista privada con comité evaluador	09 de Noviembre 2024
19. Evaluación de candidatas durante el evento final	11 de Noviembre 2023
20. Publicación de resolución de ganadoras durante el cuarto y último ciclo de evaluación	13 de Noviembre 2023
21. Entrega de informes de ejecución	Hasta el 29 de noviembre



NOTA 7. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 8. Las candidatas que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, en un sobre cerrado marcado con el nombre corto de la convocatoria "Reinas 2024", a través de las oficinas del IPCC ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15 o al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co con el asunto: SUBSANACIÓN REINAS 2024

NOTA 9: Los Proyectos Culturales Comunitarios solo serán recibidos a través de la página de convocatorias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> en caso de ser enviados por otro medio, tanto la propuesta como la postulante inscrita, será descalificada.

NOTA 10: Las aspirantes a candidatas o inscritas a la Convocatoria REINAS 2024, deben participar de sesión previa de fotografía que será establecida y notificada por el IPCC.

9. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción en línea de la propuesta.
- Que la propuesta sea enviada por un medio diferente al formulario de inscripción en línea habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la presente convocatoria.
- Si la propuesta no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Cuando haya resultado ganador de una convocatoria anterior pero no entregó el informe final/o proyecto requerido.
- Personas naturales inscritas menores a 18 años.
- Personas que hayan participado como candidatas al reinado de independencia.
- En caso de que la postulante presente más de una propuesta en la presente convocatoria. Se tendrá en cuenta la última propuesta presentada.



NOTA 11: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) verificará que las candidatas cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la propuesta hasta tanto se cumpla con la subsanación de documentos pertinentes, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de las bases de la convocatoria. Tanto las propuestas, como las aspirantes a candidatas que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.



10. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las proyectos culturales comunitarios y de los estímulos de apoyos a las necesidades de las candidatas; podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

11. DESEMBOLSOS A LAS SELECCIONADAS.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a quienes sean seleccionadas y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Primer ciclo de evaluación

Para el pago del premio a las candidatas seleccionadas, destinado al apoyo para el cubrimiento de necesidades de las candidatas relacionados con maquillaje festivo de sus puestas en escenas, así como vestuarios inherentes a la Noche de Tradición Festiva, Velada de Elección y Coronación de la Reina de Independencia, las candidatas deberán presentar:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2024.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo.
- Copia de la resolución que le acredita como ganadora en la presente convocatoria.

Para el pago del estímulo destinado a la ejecución del proyecto cultural, las seleccionadas deberán presentar:



Las candidatas que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de estos en dos formas:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

NOTA 12: Para el pago de los estímulos correspondientes al proyecto cultural, deberán presentar en físico (indicado en la Resolución de las Seleccionadas de Estímulos) a la División Administrativa del IPCC ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15, los siguientes documentos:

los siguientes documentos:

Cobro de anticipo del 50% del estímulo:

- RUT actualizado con fecha de generación 2024
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Carta dirigida al instituto en la que se solicita el valor del 50% del estímulo dirigida a IPCC.
- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.
- Cobro final del estímulo:
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro por el valor del 50% del estímulo restante dirigida a IPCC.
- Informe final de actividades (este informe debe contar con el informe contable y sus soportes de ejecución)
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.

Para el caso del **cobro de los estímulos en la modalidad de premios**, como resultado del **SEGUNDO, TERCER y CUARTO CICLO DE EVALUACIÓN**, se realizará el pago total de los mismos, presentando los documentos requeridos impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) que deberán ser presentados en las



oficinas del IPCC ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2024.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo.
- Copia de la resolución que le acredita como ganadora en la presente convocatoria.

NOTA 13. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos y premios tiene un trámite que tarda entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso de que falte algún documento, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

13. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co



14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido. (Ver anexo 4)

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.

